

79 (V). Fondo Internacional de Socorro a la Infancia

Decisión del 21 de julio de 1947

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe provisional del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia,

Se congratula de los trabajos realizados por el Fondo,

Expresa la esperanza de que los Gobiernos y los organismos privados puedan contribuir al Fondo tanto como sea posible, y

Llama la atención del Fondo sobre las opiniones expresadas por los miembros del Consejo.

80 (V). Propuesta relativa a la colecta de la paga de un día

Resolución del 8 de agosto de 1947

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Secretario General sobre la propuesta de colecta de la paga de un día (Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia) (documento E/464 y E/464/Add.1), y

Aprueba el programa para la inauguración del Llamamiento, en la forma como ha sido modificado²,

Decide crear una comisión especial compuesta de siete de sus miembros para asesorar al Secretario General, entre los períodos de sesiones del Consejo, en la aplicación práctica de la política relativa al Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia, tal como se halla expuesta en las resoluciones del Consejo.

Acoge con satisfacción la promesa de apoyo que importantes organizaciones no gubernamentales ya han hecho respecto al Llamamiento, y

Exhorta nuevamente a todos los pueblos del mundo a participar en el mayor grado posible en este esfuerzo mundial.

NOTA

Las secciones pertinentes de los documentos mencionados en la resolución anterior son las siguientes:

1. INFORME DEL COMITÉ³ DEL LLAMAMIENTO DE LAS NACIONES UNIDAS EN FAVOR DE LA INFANCIA (PROPUESTA RELATIVA A LA COLECTA DE LA PAGA DE UN DÍA) (DOCUMENTO E/516/REV.1 DEL 6 DE AGOSTO DE 1947)

a) *Naturaleza del Llamamiento*

Se ha observado que el Llamamiento será una campaña mundial especial para obtener contribuciones privadas, no gubernamentales. Es un llamamiento dirigido a todos los sectores de la

¹ Véanse los documentos E/459, E/459/Add.1, E/459/Corr.1.

² Véase el documento E/516.

³ Un comité *ad hoc* de cinco miembros, creado durante el quinto período de sesiones y que presentó su informe en esa época.

población y no solamente a los obreros, como podría darlo a entender la expresión "propuesta de colecta de la paga de un día". Este carácter del Llamamiento se refleja en el nombre "Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia" usado actualmente por la Secretaría y cuya adopción formal el Comité recomienda.

La expresión "Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia" comprende toda la empresa, y la declaración que figura en el inciso i) del párrafo f) no debe ser interpretada en el sentido de que la oficina central que funciona dentro de la Secretaría o la proyectada comisión internacional deban tratar de reunir fondos en cada país. La verdadera colecta de fondos será emprendida por los comités nacionales.

El Comité convino en que era de suma importancia obtener una participación mundial en el Llamamiento. Los países que estiman que sus propias necesidades son demasiado grandes para permitirles ayudar a los demás no deben considerarse exentos de participar en la colecta; por el contrario, deben sentirse estimulados a participar. Podrían responder al Llamamiento reuniendo fondos que, en realidad, en la medida convenida con el Secretario General, según se indica más adelante, servirían para socorrer a sus propios niños.

El Llamamiento es esencialmente no gubernamental. No obstante, los Gobiernos desempeñarán un papel importante facilitando en cada país la realización del Llamamiento.

El Comité reconoció que en todos los países el Llamamiento debe hacerse bajo el nombre de "Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia" y que, cuando el Llamamiento esté ligado con llamamientos para otros fines, el Secretario General deberá tomar medidas para asegurar que se destaque debidamente el hecho de que el Llamamiento en favor de la Infancia proviene de las Naciones Unidas.

b) *Fecha más favorable para el Llamamiento*

Se expresó la opinión de que, aunque era urgente reunir fondos para el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, algunos países podrían diferir toda acción en favor del Llamamiento hasta que se fije una fecha definitiva y que, por consiguiente, sería conveniente que el Secretario General tomara pronto una decisión a este respecto. Se opinó que, de ser posible, sería importante fijar una fecha para la inauguración del llamamiento mundial; pero que los períodos más propicios para la campaña pueden diferir de un país a otro y, en particular, del hemisferio norte al hemisferio sur. Por consiguiente, se acordó que debía fijarse un período bastante amplio dentro del cual cada país pudiese elegir el momento más apropiado para su campaña, pero que el Secretario General debía estudiar la posibilidad de elegir una fecha común para todos los países, a principios de 1948, la cual simbolizaría el carácter mundial del Llamamiento.

c) *Acuerdos que el Secretario General deberá celebrar con cada país*

El Comité tomó nota de que el Secretario General consultaría con cada Gobierno si el acuerdo mencionado en el párrafo 4 de la resolución del Consejo del 29 de marzo¹ debe celebrarse con ese

¹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su cuarto período de sesiones, Resolución No. 45 (IV), página 16.

Gobierno o con el Comité nacional de su país o conjuntamente con el Gobierno y el comité nacional.

La resolución del Consejo se refiere particularmente a dos problemas que deben mencionarse en los acuerdos, a saber: la compra de suministros en cada país, para utilizarlos en otros y la distribución de los fondos reunidos por el Llamamiento. Sobre el último punto, se hizo notar, primero, que deben tomarse medidas para asegurar que todo llamamiento con que pueda estar ligado el Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia sea compatible con los propósitos y objetivos generales del Llamamiento de las Naciones Unidas, y en segundo lugar, que en principio la mayor parte, por lo menos, de los fondos reunidos por los comités nacionales deberá ir al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia o ser distribuida de acuerdo con éste.

d) *Propuesta del Secretario General relativa a la comisión internacional*

El Comité examinó particularmente la propuesta de crear un organismo internacional para el Llamamiento.

Después de discutir detalladamente las diversas propuestas presentadas al Consejo, y renovadas durante las sesiones del comité, este último acordó unánimemente que no era necesario designar una comisión internacional numerosa, como lo sugería la sección C del informe del Secretario General al Consejo (documento E/464). El Comité reconoció que se había propuesto una comisión tan numerosa principalmente por razones de publicidad y prestigio. Se pensó que esos objetivos importantes podrían lograrse si el Secretario General invitaba a personas distinguidas y representativas de los diversos grupos étnicos, religiosos, culturales y geográficos a secundar y apoyar el llamamiento.

Para facilitar la participación directa en los trabajos del Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia y a fin de asesorar al Secretario General, el Comité acordó recomendar la creación de dos organismos que podrían, a discreción del Secretario General, reunirse separadamente o en conjunto. La composición y las funciones de estos organismos, que substituirían a los organismos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 6 de la sección C del documento E/464, serían las siguientes:

Comisión consultiva internacional

Esta comisión se compondría del Presidente o de otro miembro de cada uno de los comités nacionales establecidos, y de un representante de cada una de las organizaciones no gubernamentales de la categoría A que estén dispuestos a tomar parte activa en la campaña. El Secretario General designará un presidente de la comisión internacional, que no sea uno de los miembros de la Comisión y podrá designar tres miembros adicionales a fin de asegurar su carácter representativo. Todo comité nacional que no pueda estar representado directamente en una reunión de la comisión consultiva internacional tendrá derecho a designar un representante para que actúe como funcionario de enlace entre el comité nacional y la comisión consultiva internacional.

La comisión ayudará al Secretario General a coordinar los llamamientos nacionales y sus relaciones con las organizaciones internacionales que patrocinan el Llamamiento, y lo asesorará también, cuando él lo solicite, respecto a las cuestiones que son de su competencia en virtud de las resoluciones del Consejo.

(Nota: Los gastos incurridos por los miembros de la comisión elegidos por los comités nacionales y las organizaciones no gubernamentales no serán sufragados por las Naciones Unidas.)

Comité especial del Consejo Económico y Social

Este Comité, creado por el Consejo Económico y Social y compuesto de siete (7) miembros del Consejo, asesorará al Secretario General, entre las sesiones del Consejo, respecto a la aplicación práctica de la política relativa al Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia, tal como está consignada en las resoluciones del Consejo.

2. DIVISIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL LLAMAMIENTO DE LAS NACIONES UNIDAS EN FAVOR DE LA INFANCIA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE SOCORRO A LA INFANCIA (DOCUMENTO E/464, ADD.1 DEL 22 DE JULIO DE 1947)

a) Existe un solo llamamiento, en el plano internacional o nacional, patrocinado por las Naciones Unidas, o por cualesquiera de sus órganos, para obtener contribuciones no gubernamentales destinadas a socorrer a los niños, los adolescentes, las mujeres embarazadas y las madres lactantes.

b) El Secretario General está ocupándose en celebrar los acuerdos necesarios para organizar el Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia, conforme a los términos de la resolución del Consejo del 29 de marzo de 1947¹.

c) Aunque el Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia debe considerarse principalmente como un llamamiento para obtener contribuciones privadas a fin de ayudar al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, debe asimismo ser considerado como una iniciativa de las Naciones Unidas para obtener contribuciones destinadas a favorecer todo programa no gubernamental de socorro a la infancia.

d) El Secretario General ha sido autorizado para celebrar acuerdos con cada país respecto a la distribución de las colectas nacionales. Si ha de haber otros beneficiarios además del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, tales acuerdos deberán versar sobre la proporción del producto de la colecta que se destine al Fondo.

e) Se informará regularmente al comité nacional del país interesado, de todas las contribuciones directas recibidas por las Naciones Unidas a fin de asegurar su inclusión en la colecta nacional pertinente.

f) i) Durante la campaña mundial del Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia, el Llamamiento y los comités nacionales asociados con él se encargarán de solicitar las

¹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su cuarto período de sesiones, resolución No. 45 (IV), página 16.

contribuciones no gubernamentales. A fin de obtener fondos, el Llamamiento se dirigirá a los organismos no gubernamentales y se encargará, por consiguiente, de la dirección de la publicidad adecuada.

ii) En vista de que el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia continuará sus actividades informativas, sus esfuerzos y los del Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia estarán estrechamente coordinados. Durante el corto período de la campaña del Llamamiento, éste y los comités nacionales concentrarán sus esfuerzos en llamamientos directos al público, al paso que el Fondo completará esta acción prosiguiendo el suministro de informaciones y de informes sobre los trabajos realizados sobre el terreno.

ORGANIZACION

Consultas

La evolución del organismo que se ocupará de esta campaña mundial ha dependido principalmente de decisiones basadas en consultas con una gran variedad de asociaciones públicas, de funcionarios de gobierno y de personas que poseen ciertos conocimientos técnicos. El Director ha tenido muchas entrevistas con representantes de los grupos que pueden ser útiles en la realización de la colecta. Se ha consultado a todas las organizaciones de la categoría A y, además, se está informando a unas 750 organizaciones internacionales no gubernamentales de los progresos realizados. Algunas de ellas ya han tomado medidas oficiales en sus congresos internacionales adhiriéndose al plan y exhortando a sus afiliados a cooperar con los comités nacionales (tan pronto como se hayan constituido). Entre aquellas que han tomado tales medidas figura la Federación Sindical Mundial, la Alianza Cooperativa Internacional y la Organización Internacional de Periodistas.

Parece evidente que hay un verdadero interés de parte de todos los grupos que han sido entrevistados, y hasta ahora ninguno de ellos ha demostrado no tenerlo. Naturalmente, se han celebrado consultas con los representantes de los Gobiernos de muchos países, tales como los miembros de las delegaciones en las Naciones Unidas, los especialistas que representan a sus países en diversas comisiones de las Naciones Unidas y miembros del cuerpo diplomático.

En muchos países, la tarea de reunir fondos no gubernamentales no representa una tarea nueva, y los patrocinadores del Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia han discutido, desde hace tiempo, los problemas técnicos de una campaña mundial con profesionales y semiprofesionales cuya ayuda ha sido muy útil. Se mantienen relaciones estrechas con los organismos privados de socorro.

COMITES NACIONALES

a) *Composición*

El Secretario General se ha dirigido a los Gobiernos, llamando su atención sobre la resolución y pidiéndoles que examinen sus comunicaciones y le informen de las medidas que se han

tomado para realizar los deseos del Consejo. Tales medidas comprenderán necesariamente la creación de un comité nacional. El Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia no formulará normas respecto de la composición de los comités nacionales o sobre la forma en que deberá elegirse a sus miembros. No obstante, en vista de que se trata de un llamamiento para obtener contribuciones no gubernamentales, los comités nacionales deberán componerse de miembros particulares. Se puede suponer que incluirán representantes de todas las principales organizaciones del país que puedan ser útiles para el éxito del Llamamiento. Naturalmente, esto no excluye que se nombre a personas vinculadas con la Administración, si tal es el deseo de algunos países.

b) *Funciones*

i) Decidir el método y los órganos del Llamamiento en sus países, dentro de los límites de los principios esenciales comunes establecidos por la comisión internacional.

ii) Adaptar a las condiciones de sus respectivos países el principio de "la paga de un día".

iii) Concluir acuerdos con el Secretario General, particularmente respecto de la distribución de los fondos reunidos por el comité.

iv) Efectuar el Llamamiento de conformidad con los acuerdos celebrados con el Secretario General.

SECRETARIA

El personal remunerado puesto a las órdenes del Director del Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia forma parte de la oficina del Secretario General. Este personal será tan reducido como sea posible y se utilizarán al máximo los servicios de los demás departamentos de las Naciones Unidas.

Para asesorar a los comités nacionales y a fin de actuar como intermediarios entre ellos y el Secretario General, se designará a algunos representantes regionales altamente calificados, a quienes se asignarán zonas extensas que abarcarán cierto número de comités nacionales.

El Director, advirtiendo la importancia que tienen, a los efectos del Llamamiento, los grandes grupos de contribuyentes, ha tomado disposiciones para designar representantes especiales, encargados de establecer un enlace con las asociaciones internacionales representativas de trabajadores y empleadores, de los sectores agrícolas, las cooperativas, las organizaciones femeninas y las organizaciones privadas de carácter internacional. Estos funcionarios serán de gran ayuda en la estructura del proyecto y, a la verdad, han sido solicitados por las mismas asociaciones.

De vez en cuando será también necesario obtener los servicios de especialistas que no pertenezcan a las Naciones Unidas para que ayuden a resolver los problemas particulares que plantea el Llamamiento. Los servicios de estas personas serán retribuidos con emolumentos adecuados.